



Medellín, 16/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los señores **(14902) ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71190623 y **(23219) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71081094, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T1935005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-744 del 20 de enero del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR del título minero **T1935005**, presentada por el señor **ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71190623, a favor de la sociedad **COMBIA S.A.S**, con Nit. 901143696-8, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.



SC4887-1





PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente Resolución, en el Sistema Integrado de Gestión Minera, téngase al señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71081094 y a la **sociedad COMBIA S.A.S**, con Nit. 901143696-8, como titulares de la Contrato de Concesión Minera con placas **T1935005**, quienes quedara subrogados en todas las obligaciones y derechos emanadas del Título Minero, aun de las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. **T1935005** al señor ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71190623.

PARÁGRAFO TERCERO. Para proceder con la inscripción del presente acto en el Sistema Integrado de Gestión Minera, los beneficiarios del trámite también deberá encontrarse registrado en la plataforma de ANNA Minería.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo, la titularidad de Contrato de Concesión Minera con placas **T1935005**, queda de la siguiente manera, el señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71081094, con el 80 % de los derechos mineros, y la sociedad **COMBIA S.A.S**, con Nit. 901143696-8, con el 20 % de los derechos mineros.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

